

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9395 CÓRDOBA.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 59/09-CM, por auto de 5 de marzo de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor PINTURA INDUSTRIAL PINMU, S.L., CIF: B14372650 y domicilio social en Córdoba, calle Periodista Quesada Chacón, nº 6, Edificio Gran Vía Parque, local.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "Diario Córdoba" de esta capital.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 5 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090017310-1